AÑO II. CADIZ, 24 DICIEMBRE DE 1906 NUM 78.

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR: Ildefonso Yañez Ferrera

Redacción y Administración, Feduchy 17, primero
Se publica los días 7, 15, 23, y 30 de cada mes
Suscripción 0'50 pesetas al mes.

ADMINISTRADOR: Manuel Juliá y Blanco

Junta Provincial de Instrucción pública de Cádiz

En la tarde del sábado último, celebró sesión al mencionada Junta, adoptando entre otros los siguientes acuerdos:

Pasar á informe del Sr. Inspector el expediente de permuta del Maestro de la Escuela de niños de Palmones D. Manuel Canales Prieto con el Auxiliar de la de Algodonales D. Francisco Aragón García.

Participar á la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que D. Pedro Ignacio Calvente no se ha presentado dentro del plazo legal á tomar posesión del destino de auxiliar interino de las Escuelas de La Linea para que fuè nombrado por aquel centro.

Aprobar el itinerario para la visita reglamentaria de inspección á las Escuelas públicas de la provincia en el próximo año de 1907.

Remitir para su pago á la Excma. Diputación las nóminas del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de la provincia correspondientes al segundo semestre del actual año.

Informar favorablemente las instancias de los Auxiliares de las Escuelas de niños de Chiclana y Olvera, D. Antonio Izquierdo Silva y D. Rafael Valdivia Aguayo, en solicitud el primero de licencia por causa de enfermedad, y el segundo en solicitud de autorización para actuar en las oposiciones á Escuelas en este distrito.

Remitir al Rectorado las solicitudes del Maestro de la Escuela de Castellar D. Sebastián de Arcos y de la Maestra de la de Facinas D.ª Carmen Bayo en solicitud de que se le expidan nuevos títulos administrativos con la dotación de 825 ptas.

Recurrir al Sr. Gobernador para que ordene á la Alcaldía de Arcos, facilite la casa habitación à que tiene derecho al Maestro de aquellas Escuelas Don Eugenio Bugarín, y le satisfaga las cantidades que tiene suplidas por dicho concepto.

Anunciar para su provisión las vacantes que resultan en los escalafones de los Maestros y Maestras de esta provincia.

Cursar al Rectorado los expedientes relativos á la creación de clases nocturnas de adultos en las poblaciones de 10.000 almas en adelante, de esta provincia.

Aprobar los presupuestos de gastos de material de las Escuelaa públicas de esta provincia, respectivos al próximo año de 1907.

LOS BATALLONES INFANTILES

El Ilustre Rector de la Universidad de Salamanca, D. Miguel de Unamuno, ha publicado en un periódico de aquella capital el siguiente artículo digno de que sea conocido de todo el mundo y que con gusto reproducimos.

«Va transcurrido ya mucho tiempo desde que en mal hora se formó el desdichado batallón infantil; y este es el día en que la prensa de la ciudad, lejos de condenar o, le ha dado fomento, dejándose llevar de su funestísima condescendencia con toda convención. Y como en estos días se ha exhibido á troche y moche á esos pobres niños, ha de permitirme que no falte una voz que proteste públicamente de ese disparate.

Bien sè que á unos les parecerá esto una salida de tono, otros lo tomarán por una de mis cosas y los más no verán lo que de malo tenga el tal batallón; pero yo creo cumplir con un deber, y me basta.

Precisamente, cuando en todas partes donde se cometió la torpeza de formar batallones de esos que se están deshaciendo, se les ocurre á unos cuantos sugetos formarle aquí.

El batallón infantil es una de las ocurrencias más profundamente deseducadoras, y no puede ser apadrinado por nadie que seriamente se cuide de la educación de la niñez. Porque, aparte de que los niños no deben servir para divertir á los mayores, es ello un incentivo á la vanidad infantil y al pernicioso instinto de exhibicionismo.

Y aún trae aparejados otros males. Anteayer precisamente presencié en la calle de Zamora un espectáculo lamentable, y fué el de un chicuelo, vestido de sargento, que apoyándose en aquellos galones de juego, pretendia imponer su voluntad á otro chiquillo, vestido de soldado raso, obligándole á ir por donde á èl, al sargentillo, se le antojara; y al reprenderle yo, me contestò: «Es que tiene que venir por donde yo le mando.»

Y se habían venido á las manos, Y se de otro mocito, vestido no sé si de capitán ó de comandante, que increpó á un soldado raso porque no le saludaba. Y esto no es enseñar disciplina, sino jugar con ella.

La milicia será buena ó mala—que esto no hace ahora al caso – pero no es cosa que deba tomarse á broma y juego. Esos muchachitos, á quienes se les

enseña á jugar con la disciplina, podrán ser mañana de los ciudadanos más indisciplinados. Tomando la disciplina á juego, sólo se aprende à jugar a la disciplina.

Y aún en esta disciplina de juego, ¿què autoridad y por qué estableció la jerarquía y dió á cada cual su grado? Fíjese en esto y verá todo lo que tiene de deseducativa.

Es natural que al tratar de verificarse la jura de la bandera, el capitán general del distrito lo prohibiera, y debería prohibir, el que unos cuantos mal avisados padres vistan á sus hijos, para divertirse con ellos, con uniforme de reglamento.

Parece imposible que personas serias y de buen juicio apadrinen de una ó de otra manera esa ridícula parodia.

Ante todo y sobre todo, hay una razón suprema, y es el respeto que se debe á la niñez Al niño no debe convertírseles nunca en juguete de los mayores, ni traerle y llevarle como número de festejo de feria. Es lamentable que en Carnaval se saque á los pequeñuelos vestidos de mamarrachos, con mejor ó peor propiedad, y es más lamentable aún que el Carnaval se prolongue à otras èpocas del año.»

Escuelas de Adultos

Conclución

5.ª Las nociones de Ciencias fisicas, químicas y naturales se propondràn en primer término desarrollar el espíritu de observación de la Naturaleza y dar la explicación sencilla de los principales fenómenos naturales, procurando á la vez combatir y refutar las preocupaciones, falsas asociaciones de ideas, errores y aún supersticiones de los alumnos, y dar nociones pràcticas de Higiene. En las poblaciones rurales agrícolas se daran explicaciones sobre clases de tierras, nutrición y desarrollo de las plantas, fundamento de la prácticas agrícolas y del cultivo racional, El Maestro, en esta materia, más que al detalle y á la descripción de las operaciones, que ya debe conocer el alumno, tenderá á hacerle ver la razón ó la sinrazón de esas prácticas, y más aún á procurar que se despierte en èl el deseo y el hábito de discurrir y de buscar en los hechos la causa y razón de los mismos. Los ejercicios de lectura á que antes se ha hecho referencia podrán hacerse también en libros de estas materias.

Art. 18. Los Maestros quedan autorizados para aumentar las enseñanzas mencionadas en el artículo anterior con algunas otras, como la Geografía y el Dibujo, cuando circunstancias especiales de la localidad ó del número de alumnos lo aconsejen.

Art. 19. En todos los pueblos se procurará asociar á la enseñanza, en la clase nocturna de adultos, à las personas de notoria cultura, como Mèdicos, Abogados, Farmacèuticos, Agronomos y demás personas que se hayan distinguido en algún ramo de conocimientos. Al efecto, los Maestros, de acuerdo con las Juntas locales, haràn al principio del curso las invitaciones que consideren convenientes á este propósito.

Art. 20. La intervención en la enseñanza, de las personas á que se refiere el artículo anterior quedará reducida á dar breves conferencias ó disertaciones á los alumnos durante la media hora última de la clase. Estas conferencias tendrán siempre carácter práctico y educativo, y habrán de versar sobre punto ó puntos de los incluídos en el art. 17 al determinar la extensión y la índole de la enseñanza. En ningún caso servirán estas conferencias de motivo ó pretexto para que el tiempo dedicado por el Maestro á la enseñanza sea menor de hora y media.

Art. 21. El Maestro es dentro de la Escuela la única autoridad para imponer el orden y disponer cuanto sea preciso en la organización, marcha de la enseñanza, etc. En el caso posible aunque no probable, de desobediencia ó de rebeldía de algún alumno, el Maestro reclamará del Alcalde la asistencia de algún dependiente de la Autoridad que, dentro de la Escuela, quedará á las órdenes del Maestro. Las Juntas locales cuidarán de que las clases nocturnas funcionen con regularidad y durante la època y horas establecidas.

Art. 22. Cuando algún alumno, por su carácter díscolo, sea una perturbación para la buena marcha de la enseñanza, el Maestro, después de agotar todos los medios de persuasión para reducirlo al orden sin conseguirlo, podrà acordar la expulsión de la Escuela, la cual, si fuese necesario, será ejecutada por el dependiente ó dependientes de la autoridad.

Art. 23. Al terminar el curso escolar en las clases nocturnas, los Maestros elevarán á la Junta provincial una breve Memoria que contendra:

1.º Número de Adultos que solicitaron ingreso, el de los que fueron admitidos y el término medio de asistencia mensual.

2.º Enseñanzas que se han dado cada mes.

3.º Cantidades que se han invertido en luz y calefación, y como se ha suplido la deficiencia cuando haya sido preciso con arreglo á lo dispuesto.

4.º Personas de la población que han cooperado á la enseñanza en clases nocturnas.

5.º Comportamiento de los alumnos, si hubo alguno rebelde y medidas de castigo adoptadas.

Art. 24. Los Inspectores provinciales harán el resumen de todos esos estados, que en el plazo de un mes elevarán todos los años á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para conocer los resultados de esta enseñanza y los progresos que experimente.

Art. 25. Las Juntas provinciales darán la mayor publicidad á estas instrucciones, encareciendo á los Maestros y à las autoridades locales el más exacto cumplimiento de las mismas.

Dado en San Ildefonso á 4 de Octubre de 1906.—*Alfonso* —El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes —*Amalio Jimeno.*—(*Gaceta* 9 Octubre.)

NOTICIAS

Tenemos la satisfacción de comunicar á nuestros compañeros que recibidos en la Delegación de Hacienda de esta provincia los libramientos del personal de

as Escuelas públicas de la misma, se ha señalado el Miércoles próximo para el pago de ellos á los Sres. Habilitados respectivos,

— —

En contestación á la consulta elevada por el Rectorado de Zaragoza acerca de si pueden ó no formar parte de los Tribunales de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza los Regentes de las Escuelas graduadas y los Profesores provisionales de las Escuelas Normales, la Subsecretaría interpretando el espíritu del Reglamento y Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, estima oportuno manifestar que únicamente los Profesores numerarios de Escuelas Normales son los que pueden obtener el nombramiento de Vocales, y que si bien los Regentes están considerados dentro de la Escuela con todos los derechos de los demás Profesores numerarios, no pueden con este carácter formar parte de dichos Tribunales, por ser Maestros de Escuela pública de la localidad.

— —

Causas ajenas á su voluntad han impedido al Ilustrísimo Sr Delegado Regio de primera enseñanza de esta capital, hacer las visitas á las Escuelas públicas que tenía en proyecto y que realizará, cuando se reanuden las clases terminadas que sean las vacaciones de Pascuas

—

En virtud de concurso de traslado, ha sido nombrado profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal superior de Maestros do Córdoba, con 3000 ptas. de sueldo 500 por quinquenios, D. José Moya y Córdoba, que servía en la de Jaén.

— —

Los Maestros que deseen instrucciones para que los Ayuntamientos soliciten del Estado subvención para construir Escuelas, deben dirigirse en carta particular al *Jefe del Negociado de Arquitectura Escolar* del Ministerio de Instrucción pública rogándole que les envíe un folleto de «Subvenciones para la construcción de edificios escolares», en el que verán cuanto necesitan conocer para el fin indicado.

— —

Por el Rectorado de este distrito universitario se concede á D. Manuel Jiménez Cachón, Auxiliar de las Escuelas publicas de niños de Olvera, la licencia que ha solicitado para hacer oposiciones á Escuelas públicas vacantes en el mismo, y para las que según anuncio que ha publicado el Tribunal están convocados los opositores que en ella han de tomar parte para el día 11 del próximo mes de Enero á las doce de la mañana en la clase de Dibujo del Instituto general y técnico de Sevilla.

— —

Nuestro antiguo y querido amigo D Vicente Hernández Tudela, ilustrado Maestro que fué de las Escuelas de Jerez y que en la actualidad lo és de las de Madrid ha sido elegido Contador de aquella Asociación del Magisterio.

— —

A propuesta del Ministro de Instrucción pública, se ha concedido la encomienda de la Orden Civil de Alfonso XII, con honores de Jefe de Administración, al teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid D. Luis Mazzantini, en premio á la enseñanza de Higiene y saneamiento que ha realizado en las Escuelas municipales del distrito de la Latina.

También ha sido concedida la mencionada encomienda al competente Secretario de la Universidad Central.

—

Como era de esperar, ha sido desestimada la instancia del Maestro de las Escuelas de niños de Olvera, don Fernando Vallejo que solicitaba nuevo Título administrativo con 1.375 ptas, fundandose en el aumento del censo de población que no ha existido.

— —

Resolviendo instancia de D. Juan José Cañizares, Maestro de La Carolina, que solicitaba reconocimiento de derechos, se ha dispuesto nuevamente que los Maestros nombrados por las Juntas locales sólo tienen derehco á retribuciones y casa-habitación.

— —

Ha sido nombrado Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba el Profesor de la misma D. Cecilio Rodriguez Rivero.

— —

Se ha resuelto por la Superioridad la instancia de D. Enrique Blanco Jordán en el sentido de que los servicios de auxiliar de párvulos nombrado por el Maestro que prestó en Baena (Córdoba), antes de 1884, le sean reconocidos como en propiedad para los efectos de concurso único, sin ulterior derecho.

— —

Ha sido nombrado D. Germán Dormi Ayudante interino de la Sección de Ciencias del Instituto de Jerez de la Frontera, para el curso de 1906 907, habiendo desempeñado igual cargo durante el pasado curso 1905-906.

— —

Hemos tenido el gusto de recibir la visita de los apreciables colegas *Boletin bibliografico*, que dirige el Maestro de las Escuelas de Barcelona D. José Osès Larumbe, y *La Escuela Leonesa*, fundado por el profesor de Trabajos manuales de la Escuela Normal de León, don Federico Yudego.

Agradecemos la atención de ambos colegas, con los cuales dejamos establecido el cambio, deseándoles larga y próspera existencia

— —

En la *Gaceta* del día 14 del corriente se publicó el anuncio del concurso para proveer la plaza de inspector de 1.ª enseñanza de la provincia de Valencia. El término para presentar las solicitudes expira el día 30 del corriente.

— —

Con objeto de poder publicar los acuerdos adoptados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en la sesión que celebró el sábado, hemos aplazado hasta hoy la salida de LA REVISTA.

— —

Por la Superioridad se ha resuelto favorablemente la instancia del Maestro de Benamahoma, (Grazalema), D. José M. Serrano que solicitó se le reconociera el derecho á la efectividad de categoria de 825 ptas desde 25 de Abril de 1902 siendo desestimada la que con igual petición hizo la Maestra de la indicada Aldea D.ª Carmen Gebelli Luna.

— —

Por el Concejo de Instrucción pública, han sido informados favorablemente los expedientes incoados por la Junta local de primera enseñanza de Jerez, en solicitud de premios para nuestros compañeros los ilustrados Maestros de las Escuelas públicas de dicha ciudad, Sres. Pérez y Cruz y Sras Iglesias, López y Serrano

— —

El próximo miércoles quedará abierto en esta provincia el pago de las atenciones de las clases pasivas del Magisterio primario de la misma, correspondientes al actual trimestre.

— —

El pensamiento de celebrar un Congreso en favor de los Sordomudos y de los ciegos en los días 27, 28, 29 y 30 del mes actual, ha puesto en movimiento á muchas personas que se ocupan en esta especialidad pedagógica

El proyecto marcha viento en popa, y dada la de las personas que han enviado trabajos y que se proponen tomar parte en la Asamblea, bien puede asegurarse el éxito.

Dias pasados reunió el Dr. Bejarano, como Presidente, á los individuos de la Comisión organizadora, habiéndose manifestado en la reunión fervientes entusiasmos.

Como órgano del Congreso, ha empezado á publicarse un Boletin, que en los dias en que se celebren las sesiones, se publicará diariamente.

Imprenta. Rosario, 4 y Baluarte.

Hijos de Santiago Rodríguez

LIBREROS.-EDITORES-BURGOS

Casa especial en el ramo de Enseñanza premiada en varias Exposiciones

Obras importantes que están adoptadas en la mayor parte de las escuelas, aprobadas por Real Orden y por la Autoridad eclesiástica.

«El Primer Vuelo», lectura y escritura por D. Valero Izquierdo, docena . . ptas. 7
«Para mi hijo», por Bustamante, id. . » 7
«Viaje Intantil», por M. Rodríguez, id. » 9
«El Ideal de una niña», por D. Anselmo Salvà, id . . . . . » 9
«El Previsor», artes, carreras y oficios, por D. A. A. Carretero, id . . . . » 11
«Higiene y economia doméstica» por Mariana A. B. Carretero, id. . . . . » 8
«Epítome de Gramática castellana», por D. Millán Orio, id . . . . . » 9
«Lecturas morales», por D. Mateo Bustamante, id. . . . . » 8
«Compendio de Aritmética», por Fernández y Medrano, id. . . . . » 6
«Página sobre ciencias físicas y naturales», por D Juan Benejam, id . . » 14
«El Ciudadano», manuscrito de instrucción cívica, por Angel Bueno, id. . . » 9
»La Escuela y la Pátria», manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes, id. . . . . » 9

«Hiatoria de España», por D. Anselmo Salvá, docena. . . . . ptas. 9
«Nociones de Aritmética», por Fernàndez y Medrano, id . . . . . » 10
«Reglas de Urbanidad para niñas, por A. S., id . . . . . » 3
«Idem para niños», por A. S., id . . » 3
«Fes.ividades de la Iglesia», por D. Antonio Moral, id. . . . . » 8
«Compendio de Ortografía», según la Real Academia, por A. S., id. . . . » 3
«Fisiología é Higiene», por Rogelio Francés y Gutiérrez, profesor Normal, exmaestro de escuela y profesor por oposición del Instituto de Gijón (primer grado y medio); encuadernado con elegantes tapas, id. . . . . » 6
«Nociones de Derecho», grado primero, por Mariano Rodríguez, encuadernado con pasta al cromo, id. . . . » 4'50
«Geografía para niños» primer grado, por D. José Osés Larumbe, con grabados y mapas en colores, encuadernada con pasta al cromo, id. . . . . » 7

Se manda libros de muestras y Catálogos gratis

Todos los libros y artículos de la casa RODRIGUEZ se venden en la librería de

JOSÉ ROMERO

MONTAÑEZ NÚM. 7.-CÁDIZ

Librería Escolar

JOSE ROMERO

MONTAÑES, 7.—CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.ª, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodriguez etc.

Utiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas etc,

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

PRECIO FIJO

A las escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remiciendo orden contra los Sres habilitados.

Azopardo y Alcón

Consignaciones y embarques para todos los puntos del mundo
Depósito de Cemento de Cales hidráulicas

ISAAC PERAL, 3—CÁDIZ

LA REVISTA ESCOLAR

Sr. D. .....

.....

.....